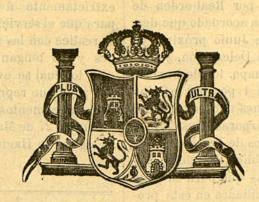
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas Por seis meses. 9'10 Por tres id 4'90



Por un año.... 20 pesetas

Por seis meses. 10'65 » Por tres id.... 6

Números sueltos, 0°25 »

BOLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 120.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Según me comunica el Sr. Inspector de Veterinaria provincial, se ha desarrollado la enfermedad epizoótica denominada «glosopeda» en el ganado vacuno y lanar del pueblo de Los Ausines, y la misma enfermedad en el ganado lanar del de Cardeñadijo, habiéndose adoptado las medidas necesarias para evitar su propagación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limitrofes y del público en general.

Burgos 28 de Mayo de 1902. El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Primitivo Vitores López, vecino de Torresandino, de estatura regular, color bueno, ojos negros, pelo castaño, cejas al pelo y con una cicatriz en la cara; viste pantalón de pana claro, blusa y boina negras, corbata de pañuelo blanco y alpargata negra. Dicho sujeto ha huido de su pueblo despues de haber inferido dos heridas graves á una mujer, y, caso de ser habido, será puesto á mi disposición para ser entregado al Juzgado municipal del referido pueblo, que le reclama. Burgos 28 de Mayo de 1902.

El Gobernador interino, Arturo López Llasera. Minas.

D. MANUEL BAAMONDE, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Francisco Gimenez, vecino de Cardeñuela-Riopico, en nombre de Mr. Thomas Goldsryorthy, vecino de Inglaterra, en el dia 3 del actual; un escrito para registrar una mina de hulla con el nombre de «Cecilia», en terreno común y particular, término del pueblo de Carazo, Ayuntamiento de id., sitio llamado Fuente Carazo, lindante N. Fuente Carazo, S. Prado de Birras, E. Campo de Burgos y O. tenada y camino de Carazo á Contreras, designando las setenta y cuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo mas al O. del Campo-Santo de Carazo, desde el cual se medirán al N. 500 metros colocándose la primera estaca, de primera á segunda 500 E., de segunda á tercera 800 S., de tercera á cuarta 800 O., de cuarta á quinta 800 N. y con 300 metros E. á primera estaca cerrará el perimetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Mayo de 1902.

Manuel Baamonde.

D. MANUEL BAAMONDE, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta pro-

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Francisco Gimenez, vecino de Cardeñuela -- Riopico, en nombre de Mr. Thomas Goldsryorthy, vecino de Inglaterra, en el dia 3 del actual, un escrito para registrar una mina de hulla con el nombre de «Morella,» en término del pueblo de Contreras, Ayuntamiento de id., sitio Hamado Perisoto Bajero, lindante N. camino Covarrubias, E. Gayubar, S. Contreras y O. Cuesta la Linda, designando las ciento veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un socavón antiguo en dicho sitio, desde donde se medirán al N. 300 metros colocando la primera estaca, de primera á segunda 1000 E., de segunda á tercera 600 S., de tercera á cuarta 2000 O., de cuarta á quinta 600 N. y con 100 E. á primera estaca cerrará el perimetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Mayo de 1902. Manuel Baamonde.

D. MANUEL BAAMONDE, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Francisco Gimenez, vecino de Cardeñuela-Riopico, en nombre de Mr. Thomas Goldsryorthy, vecino de Inglaterra, en el dia 3 del actual, un escrito para registrar una mina de hulla con el nombre de «Diego, en término del pueblo de Hacinas, Ayuntamiento de id., sitio llamado Peñón de Gete y Tenadas, lindante N. camino de Carros, S. pueblo de Gete, E. Carretera de Burgos y O. Matallana, designando las sesenta y cuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo mas al N. de una tenada de D. Carlos Pinilla, desde dicho sitio se medirán al N. 400 metros colocando la primera estaca, de primera á segunda 400 E., de segunda á tercera 800 S., de tercera á cuarta 800 O., de cuarta á quinta 800 N. y con 400 metros E. á primera estaca cerrará el perimetro.

Y admitido dicho registro por creto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Mayo de 1902.

Manuel Baamonde.

D. MANUEL BAAMONDE, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Go-

bierno se ha presentado por Don Francisco Gimenez, vecino de Cardenuela-Riopico, en nombre de Mr. Thomas Goldsryorthy, vecino de Inglaterra, en el dia 3 del actual, un escrito para registrar una mina de hulla con el nombre de«Ribera», en término del pueblo de Hontoria del Pinar, Ayuntamiento de id., sitio llamado Castalago, lindante N. Castalago, S. provincia de Soria, E. la Sierra del Pinar y O. Muñecos, designando las treinta y seis pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata recientemente abierta en la misma mojonera de la provincia de Burgos con la de Soria y en el paraje Castalago, desde dicho punto se medirán al N. 600 metros colocando la primera estaca, de primera á segunda 300 E., de segunda á tercera 600 S., de tercera á cuarta 600 O., de cuarta á quinta 600 N. y con 300 E. á primera estaca cerrará el perimetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Mayo de 1902. Manuel Baamonde.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Ordenacion de pagos.

Resultando que son muchos los Ayuntamientos que adeudan el segundo trimestre de la cuota provincial del corriente año, he dispuesto requerirles de pago, advirtiéndoles que el día 10 de Junio se expedirán las certificaciones para entablar la ejecución contra los que resulten deudores en aquel día, incluyendo en las mismas los descubiertos por años anteriores.

Yo espero que los Ayuntamientos deudores por el expresado concepto harán un esfuerzo para ingresar en el plazo que se les concede y tendré en ello una satisfacción, porque me evitarán el disgusto de adoptar medidas coercitivas.

Burgos 31 de Mayo de 1902.—El Ordenador de pagos, Víctor Arribas.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

DEUDA PUBLICA.

Venciendo en 1.º de Julio próximo el cupon núm. 3 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de

intereses de inscripciones nominativas de igual renta: la Dirección general de la Deuda pública, en virtud de autorización que le ha sido concedida por Real orden de 1.º del actual, ha acordado que desde el dia 1.º de Junio próximo se reciban en esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de la reterida Deuda del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradias y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia, con las prevenciones siguientes:

- 1. La presentación de los cupones del 4 por 100 interior se efectuará en los ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervención de Hacienda, entregando á los presentadores como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta Capital.
- 2. Las inscripciones se presentarán en dos carpetas, que tambien facilitará gratis la expresada oficina, la que exigirá del presentador que se consigne con toda claridad en el epigrafe de las carpetas el concepto á que pertenece la mísma, que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor y que no aparezcan intereses de varias inscripciones englobados, sino que se detalle una por una, como se previene en la circular de 16 de Mayo de 1882, reproducida en 9de Enero de 1888, no admitiendo de ningun modo las que se hallen extendidas en otra forma. Tog habited all tests

Una de las carpetas, ó sea la que carece de talon, quedará con las inscripciones en la Intervención para devolverlas al interesado despues de estampados los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá el oportuno recibi al recoger las inscripciones. Se advierte á los interesados que, por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones que las que contienen impresa la fecha del vencimiento.

3.ª Los cupones que carezcan de talón no serán admitidos por la Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de referencia con los cuales debe confrontarse por el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la comprobación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Además de las prevenciones anteriores, esta Delegación recomienda á los presentadores de dicha

clase de valores procuren tener muy presentes las referidas advertencias á fin de que la extensión de las facturas y carpetas se ajuste extrictamente á lo preceptuado, para que el servicio de que se trata se realice con las mayores facilidades y no tengan que desecharse, con lo cual se evitará el retraso del pago que representan los indicados documentos.

Burgos 27 de Mayo de 1902.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Belorado.

D. Enrique Estefania de los Reyes,
 Juez de instrucción de esta villa
 y su partido,

Hago saber: que el día 20 de Junio próximo, á las once de la mañana, se venderá en este Juzgado y en el de igual clase de Laguardia para pago de las costas que le fueron impuestas á Agapito Muro Arbulo, en causa que con otros se le siguió sobre expendición de billetes falsos.

Un Olivar de 3 areas 25 centiareas, de tercera calidad, en el término de los Monjes jurisdicción de Laguardia, tasado en 24 pesetas.

No se admítirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

No existe título de propiedad y será de cuenta del rematante el adquirirle.

Y para su inserción en el Boletin oficial de esta provincia se expide el presente.

Dado en Belorado á 22 de Mayo de 1902.—Enrique Estefanía de los Reyes.—Por su mandado, José López.

Briviesca.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que no habiéndose anunciado con la debida anticipación el edicto del 6 del actual, ni tampoco el mandado expedir y expedido el 14 del mismo en el Boletín oficial de la provincia, en los cuales se hacía público haberse acordado para el 17 y 27 de los corrientes respectivamente, á las doce de su mañana, el sorteo de los seis vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados á él correspondientes, he dispuesto que dicho sorteo tenga lugar á la hora citada y en el local de este Juzgado de instrucción el dia 9 de Junio próximo.

Dado en Briviesca á 24 de Mayo de 1902. — Cariaco Manzanares. — Por mandado de S. Sria., Licenciado Alejandro González.

Requisitoria.

D. Federico Angulo de la Presa, segundo teniente del Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Hilario Miñones Maña por la falta de concentración á la zona de reclutamiento de Burgos, número 11.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de dicho Regimiento, hijo de Plácido y Baltasara, natural de Herran, avecindado en Ranedo, Juzgado de primera instancia de Villarcayo (Burgos), de oficio labrador, de 21 años de edad, soltero y de un metro quinientos noventa milímetros de estatura y cuyas señas personales se ignoran, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado (sito en el Cuartel de la Ciudadela), á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del referido individuo, y, caso de ser habido, le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes al Cuartel de la Ciudadela de esta Plaza y á mi disposición, coadyuvando asi á la recta administración de justicia.

Dada en Pamplona á 17 de Mayo 1902.—Federico Angulo.

Requisitoria.

D. Juan López Palomo, Teniente Coronel de Artillería con destino en el trece Regimiento montado, Juez instructor en el expediente sobre pérdida de armamento del disuelto batallón de cazadores expedicionarios de Filipinas, número cuatro.

Por la presente requisitoria y en el término de treinta dias á partir de su publicación en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias se cita para que compa rezcan ó hagan saber su paradero en este Juzgado, sito en el Cuartel de Fernan-González, en Burgos, con el fin de prestar declaración à Miguel Ebri Galarza, Julio Portillo Valero, Francisco Davesa Domenech, Juan Ferrer Soler, Dionisio Hueto Martinez, Narciso Calleja Moreno, Antonio López Martínez, José Jumilla Carrera, Juan Borras Solano, Salvador Sastre Ibars, Mateo Espasa Nogués, Francisco Martínez Campillo, José Rives Agustin

y Rogelio Romero Ibañez, soldados que fueron del expresado batallón el año 1898.

Por lo que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca de los referidos individuos, y, caso de ser habidos, les den el correspondiente aviso como asimismo á este Juzgado.

Dado en Burgos á 20 de Abril 1902.=Juan López Palomo.

CONGRESO AGRICOLA-MINERO.

EXPOSICIONES ANEXAS.

Los Sres. Alcaldes de la provincia recibirán, por este correo, un programa de estos Certámenes, el cual se ruega muy encarecidamente sea fijado al público en los sitios acostumbrados de las respectivas localidades. = El Secretario general, Julian de las Heras.

ANUNCIOS OFICIALES.

OBRAS PÚBLICAS.

Aprovechamiento de aguas.

D. Timoteo San Millán, vecino de Burgos, como representante de la Sociedad Hidro Eléctrica Ibérica, domiciliada en Bilbao, solicita convertir en un salto único, en término de Camajón, Ayuntamiento de Villanueva Soportilla, los dos saltos correspondientes á los aprovechamientos de aguas del Ebro, derivados en Santa María de Garoña y Tobalinilla, Ayuntamiento de Tobalina, cuyas concesiones otorgadas á D. Timoteo San Millán y á D. José Bores y Romero respectivamente, han sido cedidas á la expresada Sociedad.

El caudal de agua que se solicita aprovechar es de veinte metros cúbicos por segundo de tiempo, á cuyo efecto se propone la construcción de la presa en el emplazamiento designado en la concesión otorgada á D. Timoteo San Millán entre Santa María de Garoña y Barcina.

El salto que resultará será de 31'40 metros y la fuerza producida transformada en energía eléctrica se transportará á Bilbao para su utilización en diversas formas, especialmente en suministrar fuerza para industrias.

Se solicita asímismo la imposición de servidumbre de estribo de presa y acueducto y ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Todo con sujeción al proyecto que queda en la oficina de Obras públicas de la provincia de Burgos para que pueda ser examinado por el que lo desee.

Las reclamaciones contra la citada solicitud deberán producirse ante el Gobernador civil de esta provincia en el término de treinta días desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Burgos 26 de Mayo de 1902.-El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

D. Benito Untoria de Blas, vecino de Briviesca y dueño de una fábrica conocida con el nombre de Santa Cecilia en dicha ciudad, solicita el aprovechamiento y utilización de un caudal de trescientos ochenta litros por segundo de tiempo de las aguas sobrantes de los molinos superiores á la citada fábrica en el río Oca, término de Briviesca, para unirlas con las que hoy utiliza, reuniendo, de este modo, un caudal de setecientos litros por segundo en aguas medias y, su estiaje, las que el río proporcione si no llegan á su caudal.

Las obras que al efecto han de construirse son: 1.º Una presa que atravesará el río Oca en toda su anchura, situada á 57'09 metros agua arriba de la confluencia del arroyo Valsorda; la altura de la presa será de 60 centímetros por encima de la entrada del agua en la fábrica. 2.º Un cauce que tiene en origen en la presa y se desarrolla por la margen derecha del río con una longitud de 504'11 metros, terminando en la fábrica de Santa Cecilia. La sección de este canal será de forma trapezoidal, con un ancho en la solera de 1^m 40 hasta el punto de unión con el cauce viejo y de 2 m 50 desde este punto hasta la fábrica; la altura variará según las cotas del terreno.

Las aguas, después de utilizada la fuerza que producen con un salto de 3 m 65, ó sean 29 caballos de vapor, se reincorporarán al río, sin que haya disminuido su caudal ni alterado sus condiciones por el cauce de desagüe que hoy tiene.

Todo ello con sujeción al proyecto presentado, y que, para conocimiento de quien desee examinarlo, queda en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Por último, se solicita la imposición de servidumbre forzosa de estribo de presa y de acueducto sobre los terrenos que atraviesa el cauce.

Lo que se anuncia al público, previniendo que si se estimase procedente interponer alguna reclamación contra el provecto podrá presentarse en el Gobierno civil de la provincia durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial.

Burgos 27 de Mayo de 1902.=El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Alcaldia de Castrogeriz.

Ultimadas las cuentas de gastos carcelarios de este partido, correspondientes al año de 1901, se convoca á los Ayuntamientos de cada

uno de los pueblos que constituyen el partido judicial para que el dia 3 de Junio próximo y hora de las once concurran á estas casas consistoriales, por medio de representantes, al objeto de proceder á su revisión y censura ó aprobación de las mismas si á ello hubiere lugar.

Castrogeriz 23 de Mayo de 1902. =El Alcalde, Feliciano Rodríguez.

Alcaldia de Villaquirán de la Puebla

-

Estando formado el repartimiento al 16 por 100, recargo municipal, en vez del 12'80 que solo figuraban los contribuyentes forasteros en el padrón de edificios y solares del año actual para atender á las obligaciones de instrucción primaria, según la ley de Presupuestos, se halla expuesto al público por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan presentar las reclamaciones que consideren justas.

Villaquirán de la Puebla 18 de Mayo de 1902.=El Alcalde, Baltasar González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrillo-Matajudios. Sotresgudo.

Alcaldia de Iglesias.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1903, se hace preciso que en el término de 10 días presenten los mismos en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y justificadas, advirtiendo que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Iglesias 26 Mayo de 1902, =El Alcalde, Máximo Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalbos.

Fuentecen.

Alcaldia de Orbaneja del Castillo.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el reparto adicional de la contribución rústica, pecuaria y urbana, según se previene en la Real orden de 24 de Febrero último para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan reclamar durante dicho plazo contra el exceso ó error cometido en la aplicación del 16 por 100, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones.

Orbaneja del Castillo 27 de Mayo

de 1902.=El Alcalde, Victoriano

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Berlangas.

Villalbos.

Lences.

Olmos de la Picaza.

Quintanarruz.

Santa Maria Ananuñez.

Hinestrosa.

Santo Domingo de Silos.

Barbadillo del Mercado.

Villorobe.

Junta de Traslaloma.

Revilla-Cabriada.

Villahoz.

Villamartin de Villadiego.

Tapia.

Villaveta.

Pedrosa del Principe.

Pedrosa de Rio-Urbel.

Vileña.

Alcaldia de Puentedura.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1901, quedan expuestas en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias á fin de que las personas que deseen examinarlas puedan enterarse y poner los reparos que juzguen conveniente, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Puentedura 25 de Mayo de 1902. =El Alcalde, Florentino Miguel.

Alcaldia de Sordillos.

Debiendo procederse por la Junta municipal á la formación del reparto para pago de Guarda de campo, correspondiente al año actual, se hace preciso que los contribuyentes que posean fincas en este distrito presenten en esta Alcaldía relación del número de fanegas de sembradura y obreros de viña, dentro del térmiño de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en la inteligencia de que los que no presenten relaciones no tendrán derecho áreclamar contra la cuota que se les señale.

Sordillos 28 de Mayo de 1902.= El Alcalde, Raimundo Ruiz.

Alcaldia de Huérmeces.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal del campo, con la asignación anual de 250 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Igualmente se halla vacante la plaza de Guarda destinada á la labranza, por el tiempo de cuatro meses, que dará principio el 1.º de Junio próximo y terminará el 30 de Septiembre, dotada con treinta fanegas de trigo, pagadas mensualmente lo que corresponda.

Los aspirantes á dichas plazas pueden solicitarlo ó pasar á tratar á esta Alcaldía en el término de 10 dias, contados desde la inserción de

este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Huérmeces 18 de Mayo de 1902. = El Alcalde, Julián Diaz Ubierna.

Alcaldía de Tordueles.

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este distrito, con la dotación anual de 50 pesetas, que se hallan consignadas en presupuesto.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de 15 dias, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, con la condición que el aspirante ha de prestar la fianza de 5000 pesetas en metálico, valores ó fincas hipotecadas á satisfacción del Ayuntamiento.

Tordueles 15 de Mayo de 1902.— El Alcalde, Juan del Pozo.

Alcaldía de Vadocondes.

Por terminación del contrato, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 500 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 40 familias pobres, casos de oficio y transeuntes, sin perjuicio de contratar respecto de las igualas con los vecinos en la forma que crea conveniente.

Los aspirantes, que serán Licenciados en Medicina y Cirujía y llevar por lo menos cuatro años de servicios en alguna población, presentarán sus solicitudes debidamente justificadas en esta Alcaldía en el término de 30 días á contar desde el siguiente al que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Vadocondes 18 de Mayo de 1902. —El Alcalde, Ignacio Martín.

Juzgado municipal de Padilla de Arriba.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el mismo, con la hoja de méritos para ejercer el cargo, en el plazo de 20 dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado este término se proveerá.

Padilla de Arriba 24 de Mayo de 1902.—El Juez municipal, Paulino Garcia.

Factoría de Subsistencias de Burgos. Segunda decena de Mayo de 1902.

Relación de las compras verificadas por dicha Factoría en la presente decena.

Dia 13.—50 quintales métricos de harina de primera clase, á 40'15 pesetas.

Idem. — 1700 id. de cebada, á 22°90.

Idem. — 3000 id. de paja para pienso, á 3'95.

Burgos 14 de Mayo de 1902.—El Administrador, Manuel Romero Palacios.—V.° B.°—El Comisario de Guerra, Federico Laguna.

Compañia del Canal de Castilla.

Autorizada competentemente esta Compañia para ejecutar las obras de conservación, reparación y limpias necesarias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey el día 31 de Julio próximo, y en los demás tramos del Canal los dias sucesivos; volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 12 de Mayo de 1902. =El Administrador, Plácido Sanchez Repiso.

Comisaria de Guerra de Vigo.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo,

Hace saber: Que el dia 10 de Junio próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoria de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la 1.ª quincena del referido mes y el resto en la segunda del mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos articulos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creido conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 20 de Mayo de 1902.—Antonio Fuallart.

Articulos que deben adquirirse. Cebada de 1.ª clase.

Paja trillada de trigo ó cebada. Carbón de cok.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AZUCARERA BURGALESA.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar á los Sres. Accionistas á Junta ge-

neral ordinaria, la cual se ha de celebrar el dia 15 de Junio próximo á las tres y media de la tarde en el domicilio social de la misma, calle de Vitoria, números 22 y 24, para someter á su examen y aprobación, si procede, el Balance y Memoria, cuyos documentos y las cuentas de la Compañía estarán á disposición de los Sres. Accionistas desde el dia 5 de Junio hasta el de la celebración de la Junta, la que tendrá á la vez el carácter de extraordinaria para poder tratar y resolver, en su caso, sobre la proposición que contiene la Memoria acerca de la necesidad de arbitrar recursos.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia á la Junta general es preciso ser dueño, por lo menos, de 10 acciones y depositarlas en la Caja de la Sociedad, ó presentar resguardo de su depósito en el Banco de España ó en una de sus sucursales ocho dias antes del señalado para la celebración de la Junta. Desde el día 7 de Junio próximo, hasta el 15 en que tendrá lugar la Junta, podrán los señores Accionistas depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, ó presentar el resguardo del depósito en el Banco de España ó de sus sucursales, recibiendo en cambio el oportuno resguardo y la correspondiente papeleta de entrada, con expresión de los votos que cada uno tenga derecho á emitir.

Burgos 30 de Mayo de 1902.—Por la «Azucarera Burgalesa», El Director gerente, Remigio Martinez.

Victoriano Guadilla, vecino de Mahallos, cede en arriendo las fincas de su propiedad, sitas en el término de dicho pueblo y los in mediatos, consistentes en casas, tierras, prados y viñas, bien con labores hechas ó como más convenga al que las desee. El mismo vende materiales de teja y madera, todo en dicho pueblo. 1—2

ISAAC VADILLO Y ARVIDE,

AGENTE DE NEGOCIOS,

ha trasladado sus oficinas á la Plaza de Alonso Martinez, número 11, planta baja. 2—10

GANADEROS!

Está comprobado, por miles de experiencias, que el

ZOTAL

que no es venenoso ni corrosivo, cura radicalmente la Glosopeda ó mal de la Pezuña, la Sarna y otras enfermedades de los ganados.

Es muy facil su manejo. Económico de precio.

Léase el prospecto para usarlo. Se vende en las Farmacias y Droguerías.

Subasta voluntaria

Se verificará el día 16 de Junio próximo y hora de las diez de la mañana de la casa núm. 12 de la Plaza Mayor de la villa de Belorado,

El pliego de condiciones bajo las que se ha de llevar á cabo se halla de manifiesto en casa de D. Miguel Iraola, Secretario del Juzgado municipal de dicha villa.

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda

D. LUCIANO LÒPEZ MARTINEZ MÉDICO-DIRECTOR DE LA CASA DE SOCORRO.

ha trasladado su domicilio á la calle del Arco del Pilar, número 3, 3.º

Consulta Médico - Quirúrgica y operaciones de cirugía general, de diez de la mañana á tres de la tarde.

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del mes anterior.

Número 69.....

Núm. 70. Comisión mixta. Extracto del acta de sus sesiones del 6, 13 y 20 de Marzo.

Número extraordinario correspondiente al dia 2 de Mayo. Junta provincial del Censo. Acta de su sesión del dia 1.º

Núm. 71.... 6036

Núm. 72....

Nùm. 73.....

Núm. 74. Ministerio de Hacienda. Real orden sobre caducidad de los expedientes de incidencias de ventas de bienes desamortizados.

Núm. 75....

Núm. 76.....

Núm. 77. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Real orden y Reglamento de habilitaciones de Maestros de 1.ª enseñanza.

Núm 78.....

Número extraordinario del dia 17. Acta de la Junta provincial del Censo del dia anterior.

Núm. 79....

Núm. 80....

Nùm. 81.....

Núm. 82.....

Núm. 83.....

Núm. 84....

Núm. 85. Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas. Ley de caza.

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.